



UNAN - León



**CARTA DE INTERES
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA - LEÓN
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, (UNAN - León), República de Nicaragua a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), República de Honduras, a través del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP), por este medio expresan el interés en brindar una dimensión internacional a sus currícula y actividades de investigación. Por consiguiente, la "Carta de Interés" que de ello se deriva constituye un gesto de buena voluntad y de beneficio mutuo entre las dos universidades, a través de esfuerzos de cooperación en las siguientes áreas:

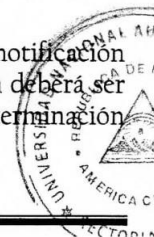
1. Intercambio de profesores.
2. Intercambio de estudiantes para objetivos de investigación y estudios.
3. Programas y cursos académicos especiales de corta duración.
4. Intercambio de materiales académicos y otro tipo de información.
5. Actividades conjuntas de investigación.
6. Desarrollo de currícula conducentes ya sea a grados académicos u otro tipo de reconocimiento.
7. Participación en seminarios, talleres y reuniones académicas.
8. Desarrollo de personal académico.
9. Formulación y ejecución de Programas y Proyectos de vinculación Universidad-Sociedad.
10. Gestión conjunta de cooperación interuniversitaria y cooperación internacional.

Esta carta de Interés será válida por dos (02) años a partir de la fecha de su firma. La revisión o renovación de este vínculo de cooperación está sujeto al consentimiento mutuo de las partes.

Se espera que esta carta de interés conduzca a otros acuerdos de colaboración más específicos entre las dos instituciones. Los detalles de la implementación de cualquier actividad particular resultante de la presente carta de interés será negociada entre las dos universidades en la medida en que se presenten los casos concretos o se generen a partir de un plan operativo.

La movilidad tanto de estudiantes como docentes de cualquiera de las universidades deberá ser respaldada por un seguro al menos contra accidente.

Cualquiera de las partes firmantes puede poner término al acuerdo mediante una notificación escrita, firmada por la autoridad pertinente de la parte proponente. Dicha notificación deberá ser recibida por las otras partes firmantes con seis meses de antelación a la fecha de terminación prevista.





El presente expresa la intención de las partes firmantes por trabajar unidos para promover vínculos académicos y educativos. El mismo no tiene implicación legal para ninguna de las dos universidades que participan.

Las partes acuerdan que intercambiarán un protocolo más detallado en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de las partes en lo relacionado a los objetivos de la presente carta de interés. Y, en prueba de su conformidad, firman este documento, por duplicado en la ciudad de León, Nicaragua, Centroamérica, a los 20 días del mes de Marzo del año dos mil catorce.

POR LA UNAN - LEÓN

POR LA UNAH, HONDURAS


MSc. Octavio Guevara Villavicencio
Rector




M.Sc/ Alina Molina de Marate
Directora CURLP - UNAH

